

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00165-00

En razón a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, por secretaría remítase la información requerida respecto al informe de títulos de depósito judicial, dejando constancia de ello en el expediente.

De otra parte, se niega la solicitud de entrega de dineros dado que no se cumple con lo previsto en el artículo 447 del Código General del Proceso.

No obstante, una vez en firme el auto que apruebe crédito o costas se resolverá sobre la entrega de dineros en el evento de existir títulos de depósito judicial a ordenes del proceso.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.